

**RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2025 de la Comisión Académica de Doctorado, por la que se publica la lista oficial de solicitantes admitidos y no admitidos al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad San Jorge, para el curso académico 2025-26.**

Por la presente Resolución se publica la lista de solicitantes admitidos y no admitidos al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud para el curso 2025-2026. La relación de solicitantes que han participado en el proceso de admisión al Programa aparece reflejada en las tablas adjuntas de la pág. 2 (a través de los cuatro caracteres del DNI o los cinco primeros del pasaporte, según el documento identificativo aportado). El orden de los solicitantes está determinado a partir de la puntuación obtenida en base a los criterios de admisión establecidos para este Programa de Doctorado:

- Formación académica (titulaciones universitarias oficiales): 40% de la puntuación final.
- Experiencia profesional universitaria e investigadora: 20% de la puntuación final.
- Conocimientos acreditados de lengua inglesa: 20% de la puntuación final.
- Información de interés para la Comisión Académica de Doctorado acerca del proyecto de tesis, a través de envío de una propuesta de proyecto (o entrevista, si procede): 20% de la puntuación final.

En la tabla titulada "No evaluados" se muestran solicitantes sin una puntuación numérica, ya que esta Comisión Académica de Doctorado considera no calificables a aquellos candidatos que han incurrido en alguno de los siguientes siete supuestos durante el periodo del proceso de admisión (en la columna "Observaciones" se detalla cuál/es de los siete se ha cometido):

1. No haber cumplimentado la solicitud de admisión online.
2. No haber enviado todos los certificados de titulaciones universitarias oficiales superadas, habilitantes para la realización de estudios de Doctorado.
3. No cumplir los requisitos de acceso al programa de Doctorado: certificados MÁSTER, EIR, MIR, Certificado de correspondencia del título alegado a nivel 7 Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) y documento acreditativo de acceso a doctorado en el país expedidor del título.
4. No haber enviado el currículum vitae, o haberlo hecho en un formato no estandarizado, diferente al requerido o a otro similar de carácter oficial.
5. No haber entregado una propuesta de proyecto de tesis.
6. Proponer un proyecto de tesis cuya temática no esté enmarcada en ninguna de las tres líneas de investigación generales de este Programa de Doctorado, las cuales son: "Valoración funcional y mejora del rendimiento y la salud", "Envejecimiento saludable" e "Interacción fármaco-paciente".
7. Proponer un proyecto de tesis que esta Comisión Académica de Doctorado considera como no viable, por una (o varias) de las siguientes causas: estructura de la propuesta diferente a la indicada por Información Universitaria o por la Comisión Académica; ausencia de originalidad del proyecto presentado; ausencia de interés científico o de aportación innovadora en el campo de investigación; ausencia de una hipótesis de estudio; metodología descrita de manera deficiente, insuficiente y/o con errores procedimentales, la cual no ofrece garantía de que el proyecto pueda llevarse a cabo finalmente; no tener acceso a la muestra poblacional de estudio indicada, a los materiales necesarios o al apoyo de un grupo de investigación que, en según qué casos, se considera que limitan totalmente la ejecución del proyecto de tesis presentado.
8. Entregar la documentación requerida (parcial o total) fuera del plazo para la solicitud de admisión, o de un modo contrario a las pautas indicadas por el departamento de Información Universitaria y/o el coordinador de la Comisión Académica de Doctorado.

Los solicitantes admitidos al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud serán informados en los próximos días acerca de la fecha y procedimiento para la realización de matrícula en el Programa, a través de la unidad de Doctorado de la Secretaría General Académica de la Universidad. Los restantes solicitantes serán informados igualmente de la presente Resolución.

En Villanueva de Gállego, a 20 de octubre de 2025

	<b>DNI/Pasaporte</b>
<b>ADMITIDOS</b>	XXXXX512L
	XXXXX420Y
	XXXXX124H
	XXXXX731G
	XXXXX843G
	XXXXX090L
	XXXXX380C
	XXXXX695T
	XXXXX489E
	XXXXX299S

	<b>DNI/Pasaporte</b>
<b>NO ADMITIDOS</b>	XXXXX612K
	XXXXX499Z
	XXXXX859R
	XXXXX963Z

	<b>DNI/Pasaporte</b>	<b>Causas de no evaluación (Categorías 1 a 7)</b>
<b>NO EVALUADOS</b>	XXXXX388M	Proyecto no cumple criterio 6
	XXXXX696K	
	XXXXX336N	
	XXXXX440R	